

FEBRERO  
2019



# Boletín mensual de subvenciones

<b>A. SUBVENCIONES VIGENTES NIVEL AUTONÓMICO –</b> .....	<b>3</b>
<b>ANDALUCÍA</b> .....	<b>3</b>
<b>CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO ANDALUCÍA</b> .....	<b>3</b>
1.1 Programa de Subvenciones Destinadas al Desarrollo Industrial, la Mejora de la Competitividad, la Transformación Digital y la Creación de Empleo en Andalucía.....	3
1.2 Programa de incentivos regionales.....	7
<b>B. SUBVENCIONES VIGENTES NIVEL PROVINCIAL – MÁLAGA</b> .....	<b>8</b>
1.3 Subvención Para El Impulso Empresarial 2018 .....	8
<b>C. PASOS A SEGUIR PARA SOLICITAR UNA SUBVENCIÓN</b> .....	<b>11</b>
<b>D. BENEFICIOS DE SER NUESTRO CLIENTE</b> .....	<b>12</b>
<b>E. DESTACADO</b> .....	<b>13</b>

## **A. SUBVENCIONES VIGENTES NIVEL AUTONÓMICO – ANDALUCÍA**

### **1.1 Programa de Subvenciones Destinadas al Desarrollo Industrial, la Mejora de la Competitividad, la Transformación Digital y la Creación de Empleo en Andalucía**

#### **BENEFICIARIOS**

Pequeñas, medianas y grandes empresas del sector industrial y tecnológico.

- **Asociaciones de empresas y fundaciones** que realicen actividades económicas y que tengan relación con el ámbito empresarial o con el fomento de la actividad económica, para alguna tipología de proyectos.

#### **PLAZO**

**Desde 17 de julio 2017 hasta 30 Septiembre 2020**

#### **PRESUPUESTO DISPONIBLE**

: 145 M€ euros

#### **CONCEPTOS SUBVENCIONABLES**

1. Terrenos: la adquisición de terrenos necesarios para la implantación del proyecto. El importe subvencionable de este concepto no podrá sobrepasar el 10% de la inversión total del proyecto que se considere subvencionable.
2. Urbanización.
3. Traídas y acometidas de servicios.
4. Naves y construcciones.
5. Bienes de equipo de procesos.
6. Bienes de equipo auxiliares e instalaciones.
7. Equipos informáticos o de infraestructura de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, TIC.
8. Adquisición y tratamiento de software,
9. Planificación, ingeniería y dirección facultativa.

**CONSEJERÍA DE  
EMPLEO,  
EMPRESA Y  
COMERCIO  
ANDALUCÍA**

## LÍNEAS Y TIPOS DE PROYECTOS

Línea de acción	Tipo de proyecto
a) Creación de actividad económica	a.1) Proyectos de emprendedores a.2) Proyectos de pequeñas empresas a.3) Proyectos de medianas empresas a.4) Proyectos de grandes empresas industriales
b) Mejora de la competitividad empresarial	b.1) Proyectos de inversión para la mejora de la competitividad promovidos por pymes b.2) Proyectos de inversión para la mejora de la competitividad en grandes empresas industriales
c) Generación de empleo	c.1) Proyectos altamente generadores de empleo
d) Servicios avanzados	d.1) Proyectos de incorporación de servicios avanzados para la gestión empresarial d.2) Iniciativas de dinamización empresarial d.3) Soporte técnico para la realización de proyectos de cooperación empresarial en Andalucía
e) Transformación digital de las pymes	e.1) Proyectos de servicios avanzados para la transformación digital de las pymes

## REQUISITOS ADICIONALES

- Se debe presentar acta notarial de no inicio del proyecto justo después de la solicitud.
- Cuando el importe de adquisición de los bienes o servicios subvencionables supere la cuantía de 50.000 euros en el coste por ejecución de obra, o de 18.000 euros en el supuesto de suministros de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, el beneficiario siempre deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores,



## **D) PROYECTOS INCLUIDOS EN SERVICIOS AVANZADOS.**

d.1) Proyectos de incorporación de servicios avanzados para la gestión empresarial:

1) Servicios para el apoyo a la gestión empresarial.

Importe MÁXIMO de la ayuda: 50.000 euros.

2) Servicios que conlleven diagnósticos de situación e implantación de planes estratégicos

Importe MÁXIMO de la ayuda 15.000 euros.

3) Servicios de diseño.

Importe MÁXIMO de la ayuda 35.000 euros.

### **4) Servicios de certificación de sistemas de gestión.**

Sistemas de gestión combinados de calidad, medio ambiente y/o prevención de riesgos laborales: para este tipo de proyectos se contemplarán los gastos de implantación y certificación con un tope máximo de ayuda de **10.000 euros.**

• Sistemas de gestión medioambiental, gestión de prevención de riesgos laborales, gestión de la I+D+I (UNE 166.001 y UNE 166.002), gestión de responsabilidad social corporativa, gestión de empresa familiarmente responsable, gestión basada en EFQM, gestión de Seguridad de la Información ISO 27001 y de Seguridad Industrial: para este tipo de proyectos se contemplarán los gastos de implantación y certificación con un tope **máximo de ayuda de 6.000 euros.**

5) Otros servicios avanzados:

Importe MÁXIMO de la ayuda: 7.500 euros.

## 1.2 Programa de incentivos regionales

<http://www.juntadeandalucia.es/organismos/economiainnovacioncienciayempleo/areas/desarrollo-innovacion/paginas/incentivos-regionales.html>

### **BENEFICIARIOS**

Sector empresarial, en general industria transformadora, particularmente las de tecnología avanzada, servicios de apoyo a la industria y los que mejoren significativamente las estructuras comerciales y alojamientos turísticos e instalaciones complementarias de ocio..

### **PLAZO**

**Ininterrumpidamente hasta el 30/12/2020**

### **INTENSIDAD**

Gran empresa 15%, mediana 20% y pequeña 25%

### **CONCEPTOS SUBVENCIONABLES:**

Son promocionables los proyectos de creación de nuevos establecimientos, ampliación de una actividad ya establecida o iniciación de una nueva por la empresa solicitante, así como la modernización de las instalaciones, siempre que no se trate de una mera inversión de reposición.

Los conceptos de inversión que podrán incentivarse serán los activos fijos de carácter material nuevos o de primer uso, referidos a los siguientes elementos de inversión:

- Obra Civil.
- Bienes de Equipo, excluidos los elementos de transporte exterior.
- Estudios previos de viabilidad.
- Otros conceptos, excepcionalmente.

**INVERSIÓN MÍNIMA DE 900.000 €**

**B. SUBVENCIONES VIGENTES NIVEL  
PROVINCIAL – MÁLAGA**

PROMALAGA

AYUNTAMIENTO  
DE MÁLAGA

**1.3 Subvención Para El Impulso Empresarial 2018**

**1. OBJETO**

La concesión de una subvención a fondo perdido para el impulso empresarial dirigida a empresas de nueva creación que vayan a realizar inversiones productivas en la ciudad de Málaga.

**2. TIPO DE SOLICITANTE**

**PERSONAS FÍSICAS:** Empresarios individuales, emprendedores de responsabilidad limitada y sociedades civiles.

**PERSONAS JURÍDICAS:** Sociedades Limitadas, Sociedades Limitadas Nueva Empresa, Sociedades Anónimas, Sociedades Laborales, Sociedades Cooperativas de Trabajo para el impulso empresarial.

**3. REQUISITOS**

- 1 Que la actividad principal se desarrolle en el municipio de Málaga, así como que el domicilio social y fiscal esté también en el municipio de Málaga.
- 2 Que la empresa haya iniciado la actividad y esté dada de alta en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE) ante Hacienda Pública y en Seguridad Social **con una antigüedad máxima de 12 meses a fecha de solicitud.**
- 3 Que se realice una inversión, conforme a los criterios establecidos en las bases. **Las inversiones han de estar pagadas y ejecutadas con posterioridad a la fecha de solicitud.**
- 4 Que el proyecto empresarial sea viable técnica y económicamente.
- 5 No haber sido beneficiario de una subvención a la inversión por el Ayuntamiento de Málaga en 2015 y 2016.



## 4. IMPORTE

El importe máximo de subvención para **personas físicas** es de **5.000 euros**, y para personas jurídicas es de **10.000 euros**.

El porcentaje máximo de subvención es de 50% del proyecto de inversión y/o gasto subvencionable.

## 5. CONCEPTOS INCENTIVABLES

### Gastos:

- Certificación de sistemas de gestión y productos: calidad, medioambiental, I+D+i, seguridad.
- Adaptación e implantación de (LOPD) y adaptación del sitio web a (LSSICE).

### Inversiones:

- Rehabilitación y adecuación del inmueble donde se vaya a desarrollar la actividad empresarial, incluidos los honorarios técnicos de redacción de proyecto, dirección de obra y estudio de seguridad y salud.
- Adquisición de maquinaria.
- Instalaciones técnicas.
- Mobiliario y equipamiento.
- Equipos informáticos y software.
- Diseño de la imagen corporativa.
- Diseño y elaboración de páginas web o portales corporativos virtuales.
- Desarrollo de prototipos de I+D
- Certificación de producto.
- Registro de marca e Inversiones en patentes y modelos de utilidad, y licencias de uso.

## 6. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

- **Lugar de presentación:** en Promálaga I+D, c/ La Gitanilla, nº 17, P.I. Santa Cruz, de 9h a 14h.
- **Forma de presentación:** en sobre cerrado, incluyendo solicitud, anexos y documentación.
- **Plazo de presentación:** La convocatoria tiene un plazo de presentación hasta 25 de febrero de 2019.

CRITERIO DE VALORACIÓN	DESCRIPCIÓN	PUNTUACIÓN
1. <b>Carácter Innovador</b>	Cuando el proyecto del solicitante presente un carácter innovador, disruptivo y diferenciador dentro de su sector. Nuevos productos/servicios, nueva tecnología aplicada al sector, mercados internacionales.	0- 30 puntos
2. <b>Generación de empleo</b>	Cuando el solicitante persona física o en el caso de personas jurídicas el administrador o socio trabajador se encuentre oficialmente inscrito como demandante de empleo previo a su alta.	30 puntos
3. <b>Sectores preferentes</b>	Cuando la actividad principal esté comprendida en: smart city, contenidos digitales, I+D, industrias creativas, turismo tecnológico e industria.	10 puntos
4. <b>Estar alojado en la Red Municipal de Incubadoras.</b>	Estar alojado en algunas de las incubadoras del Ayuntamiento de Málaga.	10 puntos
5. <b>Igualdad de oportunidades</b>	Cuando la persona física o el administrador o el socio trabajador mayoritario de la persona jurídica se encuadre en alguno de los siguientes colectivos: Mujer Menor de 25 años Mayor de 45 años Discapacitados (+33%)	10 puntos

25 de febrero de 2019

## C. PASOS A SEGUIR PARA SOLICITAR UNA SUBVENCIÓN

Los pasos a seguir la solicitud de las subvenciones son los siguientes:

1. Comunicar la **INTENCIÓN** de realizar inversiones, o proyecto de viabilidad. **MUY IMPORTANTE NO HABER EMPEZADO EL PROYECTO ANTES DE LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN**
2. **GOTHICA CONSULTING** entrega una hoja de datos que el cliente la tiene que cumplimentar y entregar en administración, por correo electrónico ([info@gothicaconsulting.com](mailto:info@gothicaconsulting.com))
3. Enviar facturas proforma y proyecto / idea de las inversiones que desea realizar;
4. Análisis de viabilidad del proyecto.
5. Presupuesto y Firma de Aceptación
6. Entrega de la primera factura inicial para la gestión de la subvención;
7. Cobro de la factura;
8. **GOTHICA CONSULTING** prepara el proyecto y la solicitud para la subvención que posteriormente se firma por parte del cliente;
9. Solicitud de la documentación oficial que se necesita en función de cada convocatoria de subvenciones y su entrega por parte del cliente a GOTHICA CONSULTING.
10. Entrega de la solicitud firmada y la documentación necesaria en el registro de la Administración correspondiente donde se solicita la subvención.
11. El cliente no puede hacer ninguna inversión antes de recibir una notificación en la que le informan que en principio el proyecto es subvencionable  
(No entrarían como inversión facturas con fecha anterior a dicha notificación) Solo para IDEA
12. Preparación documentación para la subsanación (si procede)
13. Recepción de comunicación de la administración de la concesión (o no) de la subvención.
14. Emisión de la factura correspondiente al % de la cantidad concedida por parte de GOTHICA CONSULTING
15. Enviar todas las notificaciones recibidas por el cliente a GOTHICA CONSULTING (por la misma vía que la hoja de datos)
16. **Realización de las inversiones** por parte del cliente. **PAGO SIEMPRE A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA BANCARIA;**
17. Entrega de las facturas y pagos correspondientes (Siempre ORIGINALES Y COPIAS), **los documentos de pago sellados por el banco**
18. Preparación por parte de GOTHICA CONSULTING de toda la documentación y proyecto necesarios para la justificación de la subvención, para su posterior cobro por parte del cliente.

[www.gothicaconsulting.com](http://www.gothicaconsulting.com)

C-San Bernardo, nº 66, 28015, Madrid  
Avda. Jorge Luis Borges, 15, 3, 1º, 29010, Málaga  
Tel: 691 30 13 60  
[info@gothicaconsulting.com](mailto:info@gothicaconsulting.com)

## D. BENEFICIOS DE SER NUESTRO CLIENTE

En **GOTHICA CONSULTING**, queremos que

**NUESTROS CLIENTES SEAN CLIENTES DE NUESTROS CLIENTES.**

A tal fin, parte de ellos ofrecen descuentos a nuestros clientes.

Fomentamos nuestra red de clientes ofreciendo los siguientes servicios como beneficios por trabajar con GOTHICA CONSULTING, durante un año desde la firma del último contrato.

✓ Estudios de los seguros que disponga para mejorar los precios y/o los servicios incluidos.	
✓ 50 % descuento sobre los precios marcados por el Colegio de Abogados de Málaga en representación a juicios.(consultar servicios incluidos)	
✓ 10% descuento sobre tarifa en planes de marketing y su implantación	
✓ Tarjeta VIP en la FARMACIA REDING, que implica varios descuentos	
✓ Descuentos en alquiler de autocares, en función del servicio solicitado	

## **E. DESTACADO**

### **GOTHICA CONSULTING COMO CONSULTORES SÉNIOR EN GESTIÓN DE SUBVENCIONES:**

LE OFRECE, LA GESTIÓN DE LA SUBVENCIÓN DE DESARROLLO INDUSTRIAL, MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD, TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y LA CREACIÓN DE EMPLEO, DE LA AGENCIA IDEA EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

- ANÁLISIS DE LA VIABILIDAD DEL PROYECTO GRATUITA
- REALIZACIÓN Y PRESENTACIÓN DE PROYECTO  
400 € +IVA
- JUSTIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA SUBVENCIÓN HASTA SU COBRO:  
8% DE LA CANTIDAD CONCEDIDA,  
EN EL MOMENTO DE LA COMUNICACIÓN DE LA CONCESIÓN

**NOS AVALA UN  
RATIO DE ÉXITO DEL 92 %.  
EN LA GESTIÓN DE SUBVENCIONES**

**PARA LOS PROYECTOS DE LA LÍNEA D – SERVICIOS AVANZADOS,**

La gestión de la subvención se realiza

**SIN COSTE ALGUNO**

Para proyectos contratados con los consultores de GOTHICA CONSULTING.